



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia
Secretaría Sala de Casación Penal

CASACIÓN NÚMERO INTERNO 58277

(C.U.I. 68081600013620100114801)

ISLÁNDER OLARTE CRUZADO

CONSTANCIA DE PUBLICACIÓN DE ALEGATOS DE LAS PARTES Y SUJETOS INTERVINIENTES

Se deja constancia que en cumplimiento al Acuerdo 020 del 29 de abril de 2020 y del auto de 2 de febrero de 2021, proferido por el señor Magistrado **DIEGO EUGENIO CORREDOR BELTRAN**, durante el lapso comprendido entre **el cuatro (4) de febrero de 2022, a las 8 a.m. hasta el veinticuatro (24) de febrero de dos mil veintidós (2022) a las 5 p.m.**, se corrió el traslado a las partes e intervinientes para que presentaran por escrito sus alegatos de sustentación y refutación de la demanda de casación presentada por la defensa de **ISLÁNDER OLARTE CRUZADO**. Dentro de dicho término se allegó lo siguiente:

- Memorial del doctor **JAVIER FERNANDO CARDENAS PEREZ**, Fiscal 3° Delegado ante la Corte Suprema de Justicia, en nueve (9) folios. Recibido el 4 de febrero de 2022.
- Memorial del doctor **MIGUEL ALEJANDRO PANESSO CORRALES**, Procurador Segundo Delegado para la Casación Penal, cuatro siete (07) folios. Recibido el 24 de febrero de 2022.
- Memorial del doctor **HENRY ZAPATA REYES**, Defensor de recurrente, con trece (13) folios. Recibido el 24 de febrero de 2022.

Cabe resaltar que el apoderado de víctimas no allegó alegatos.

Para garantizar la publicidad del trámite de sustentación, dentro del recurso de casación presentado en el presente asunto y en cumplimiento al numeral 3.5 del precitado acto administrativo, se procederá a la publicación de los alegatos en la página web de la Corte Suprema de Justicia, por un **TÉRMINO COMÚN DE CINCO (5) DÍAS**, para permitir la consulta de los mismos, el que inicia el **veinticinco (25) de febrero de dos mil veintidós (2022) a partir de las ocho de la mañana (8:00 a.m.)**, el cual **vence el tres (3) de marzo de la misma anualidad a las cinco de la tarde (5:00 p.m.)**.



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia
Secretaría Sala de Casación Penal

Bogotá, D.C, veinticinco (25) de febrero de dos mil veintidós (2022).


NUBIA YOLANDA NOVA GARCÍA
Secretaría Sala Casación Penal

Sala Casación Penal @ 2022